

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Se admite para tramitar el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia emitida el *10 de marzo de 2021* por la *Juez Segunda Civil Municipal de Bucaramanga*.

Dentro del término previsto en el artículo 14 del Decreto 806 del 2020 deberá el apelante sustentar su recurso, so pena de declararlo desierto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

339b3b8f089303d5215b7e7f09a7931443b4ec45717d5a086a25005ae286e7da

Documento generado en 21/04/2021 05:50:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>